



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-240-2016
21-12-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura, con el fin de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de los artículos 200 (modificaciones unilaterales), 201 (contratos adicionales) y 202 (suspensiones de contratos), del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Como resultado de la evaluación se determinaron debilidades en la estimación de las cantidades a adquirir en los procedimientos de contratación administrativa tramitados por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, situación que generó la aplicación de modificaciones contractuales, contratos adicionales y suspensiones de contratos posteriores.

Asimismo, se documentó que en una de las compras tramitadas por la Administración Activa, se gestionó la aplicación de una modificación contractual (art. 200 RLCA), en la cual no se determinó la causal de imprevisibilidad, sino que se justifica la diligencia en demoras al momento de formalizar la contratación. Además, se determinó que la Gerencia de Logística no dispone de procedimientos debidamente documentados y aprobados sobre las labores que desempeñan los programadores de bienes y servicios, y que 8 de los 12 programadores de bienes y servicios encuestados, manifestaron no haber recibido capacitaciones técnicas en materia de planificación o pronósticos, o bien, señalaron que éstas han sido insuficientes.

En razón de lo anterior, se emitieron recomendaciones con la finalidad de que la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, establezca e implemente procedimientos en los que se regule al menos las labores que efectúan los programadores de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios, que contemple al menos, la interacción con otras áreas y Subárea de la Gerencia, así como con las comisiones técnicas y demás actores que intervienen en el proceso de planificación, la cantidad de periodos que se deben considerar para realizar las estimaciones de los insumos a adquirir, las justificaciones que fundamente los aumentos o disminuciones respecto al promedio de consumo.

Asimismo, se solicitó a esa dirección establecer e implementar un plan de capacitación técnica a los programadores de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios e implementar un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el "Procedimiento para la aplicación de los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 62 y 80 del Reglamento para la compra de medicamentos, materias primas, reactivos y empaques" así como los demás instrumentos normativos que regulan la materia.